



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1853.

VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Circular. — Subsecretaría.

Dos veces se ha puesto en práctica la ley electoral vigente, y en ambas ha demostrado la experiencia que no carece de defectos. El Gobierno de S. M., que los conoce, no puede corregirlos con medidas legislativas que no esta en sus atribuciones dictar. Su deber, sin embargo, es impedir que violentas y arbitrarias interpretaciones aumenten los inconvenientes de la ley, que no la desfiguren y vicien las pasiones de los partidos, y que sus intrigas no falseen el resultado de la eleccion.

La inexperiencia en la carrera de la libertad ha hecho creer que era peligrosa la menor intervencion del Gobierno en los actos electorales; y abandonados estos al influjo de los partidos, ningun medio han omitido para asegurar el triunfo de sus opiniones, aunque no participase de ellas la inmensa mayoría de los electores.

El Gobierno de S. M. está convencido de que no debe pretender dominar las elecciones; pero cree que es su deber dirigirlas, y desplegar toda la fuerza de su autoridad protectora para que los preceptos de la ley se cumplan religiosamente, y se reduzca á sus justos límites la pugna de los partidos que se disputan la victoria.

Su indiferencia y la apatía de los funcionarios públicos en medio del gran movimiento electoral que se observa, podrian dar motivo á grandes y peligrosos extravíos. Su posicion en medio de los partidos le impone graves y delicados deberes con la nacion y el trono. Resuelto á cumplirlos, ha menester no obstante la franca y enérgica cooperacion de todas las autoridades.

Colocado V. S. al frente de la administracion de esa provincia, debe cuidar de que los fraudes no alteren el principio de las elecciones, de que se cumplan estrictamente los preceptos de la ley, de que los electores ejerzan su precioso derecho con plena libertad é independencia. Solo así corresponderá V. S. á la confianza de S. M., y será una verdad el resultado de la eleccion, sujeto por lo comun á punibles fraudes y extravíos.

La intervencion legitima de V. S. en todas las operaciones electorales; la parte activa que alentados por V. S. tomen en ello los hombres honrados, cuyo apoyo debe V. S. invocar, cuyo juicio debe ilustrar sobre la importancia de la cuestion que va á resolverse, evitará la sensible reproduccion de aquellos. Mas para esto es indispensable que V. S. en todas las operaciones electorales arregle su conducta á las instrucciones siguientes:

1.ª Como presidente de la diputacion provincial interviendrá V. S. en todos los actos de las elecciones, para vigilar sobre la escrupulosa observancia de la ley.

2.ª Reclamará V. S. del intendente una lista exacta de todas las personas que por las cuotas de contribucion que satisfagan sean electores, conforme al párrafo 1.º, artículo 7.º de la ley electoral.

3.ª Procurará que los jueces de primera instancia, los alcaldes celosos y de sanas opiniones, y las personas de arraigo y probidad formen y remitan listas de todas las personas, que no hallándose comprendidas en el artículo y caso citados, gozan del derecho electoral por cualquiera de los otros conceptos expresados en el mismo artículo.

4.ª Luego que esten formadas las listas de que hablan los dos artículos anteriores, se cotejaran con las hechas por los ayuntamientos y diputaciones provinciales, procurando averiguar las causas de las diferencias que noten, para que solo ejerzan el derecho electoral aquellos á quienes corresponde segun la ley.

5.ª Excitará V. S. el celo y patriotismo de los electores, no solo para que reclamen su inscripcion en las listas, sino tambien para que pidan la exclusion de los que indebidamente aparezcan comprendidos en ellas.

6.ª Si las reclamaciones no pudiesen decidirse dentro de los quince dias en que las listas deben estar expuestas al público, cuidará V. S. de que la diputacion pro-

vincial se arregle al art. 17 de la ley, que prescribe el modo de resolverlas, y previene que esto se verifique antes de procederse á la eleccion.

7.ª Para evitar toda clase de fraudes, dispondrá V. S. que se haga una edicion de las listas electorales rectificadas, poniéndola en venta á un precio módico en todos los pueblos de la provincia, sin perjuicio de los avisos y anuncios prevenidos en el art. 18 de la ley.

8.ª Para facilitar la concurrencia de los electores á las cabezas de los distritos, cuidará V. S. de que estos se establezcan en los puntos mas cómodos y proporcionados, prefiriendo siempre aquellos pueblos cuyas autoridades hayan dado mas pruebas de ilustracion, probidad y respeto á las leyes.

9.ª En las poblaciones populosas deberán formarse los distritos electorales necesarios, para que estableciéndose en locales cómodos y capaces de contener el correspondiente número de electores, no se turbe el orden, ni prive del desahogo con que debe verificarse la votacion.

10. Antes de procederse á la eleccion del presidente y escrutadores que han de componer la mesa, se cuidará de averiguar si todos los individuos presentes estan incluidos en la lista del distrito, y se anotará el nombre de los que voten para que estos importantes nombramientos se ejecuten de un modo ordenado y regular.

11. Para que el presidente y escrutadores sean propiamente los depositarios de la confianza de la mayoría de los electores que quieran tomar parte en la votacion, se dará á esta toda la amplitud posible, en vez de restringirla, como se ha hecho anteriormente por una interpretacion violenta de la ley.

12. En los dias de elecciones se pondrá V. S. de acuerdo con todas las autoridades:

1.º Para conservar el orden y la libertad de los electores.

2.º Para reprimir las demasías de los que por medio de intimidaciones colocándose á las puertas ó inmediaciones de los colegios, intenten influir en la eleccion.

3.º Para evitar que al lado de las mesas donde escriban sus papeletas los electores haya personas que violenten su intencion ó seduzcan su buena fe.

13. Siendo importante facilitar la concurrencia de los comisionados de los distritos á las capitales de provincia, dispondrá V. S. que sean escoltados siempre que lo exija la seguridad de sus personas. Si á pesar de esta precaucion les impidiesen causas graves desempeñar personalmente su cometido, las acreditarán en debida forma, y estarán obligados á remitir á V. S. directamente el acta electoral para presentarla en la junta general de escrutinio.

14. En las juntas generales de escrutinio, valiéndose V. S. de todos los medios que las leyes ponen á su disposicion, cuidará: 1.º de que las listas de los que han votado se comparen minuciosamente con las de los electores, inutilizándose los votos de los que no se hallen inscritos en estas: 2.º que en el caso de haber dudas sobre la validez ó legitimidad de la votacion de algun distrito, la junta las decida con arreglo á la ley, expresando en el acta con claridad las principales razones de su resolucion; 3.º que en caso de ocurrir dudas sobre la legitimidad de algunas actas se saque testimonio de estas y se remita á este ministerio unido al acta general, á fin de evitar los entorpecimientos que en la aprobacion ó desaprobacion de esta han ocurrido anteriormente.

15. En todos los actos en que V. S. debe intervenir sostendrá rigurosamente la estricta observancia de la ley, protestará los acuerdos que crea contrarios á ella, y adoptará cuantas medidas le sugiera su celo para contener las infracciones, dando inmediatamente parte al Gobierno.

16. Si durante las elecciones se notasen síntomas de desorden, desplegará V. S. toda la fuerza de su autoridad para sofocarlos, á cuyo fin se pondrá de acuerdo con las demas autoridades, dando parte al Gobierno de las disposiciones que adopte para conservar el imperio de las leyes.

17. Para evitar el caso extremo señalado en el artículo anterior, tratará V. S. de enterarse por todos los medios legales que esten á su alcance de las maquinaciones que puedan preparar los enemigos del reposo público, á fin de prevenir sus crímenes, lo cual será siempre mas satisfactorio para el Gobierno, que verse en la necesidad sensible de castigarlos ejemplarmente.

18. Conviniendo por fin que el Gobierno esté instruido de la marcha de las operaciones electorales, del aspecto que presentan, y de sus probables resultados, dará V. S. parte separado cada correo de cuantas ocurrencias sobrevengan en tan delicada materia.

Al comunicar á V. S. estas instrucciones me complace en manifestarle que S. M. espera del acreditado patriotismo y lealtad de V. S. en el desempeño de sus delicados deberes muestras positivas de que no en vano se ha consagrado al servicio del Trono y de la Patria,

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 5 de Diciembre de 1839. = Calderon Collantes, = Sr. gefe político de.....

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Real órden.

Excmo. Sr.: Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el parecer del Consejo de Ministros, y estimando justas las razones de economía y de política en que este se funda, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se declara terminada y disuelta la comision Régia creada por Real decreto de 26 de Diciembre del año próximo pasado para las islas de Cuba y Puerto-Rico.

2.º Tan luego como esta disposicion de S. M. llegue á manos de la misma comision, ya se halle en la Habana, ya en Puerto-Rico, dará punto á sus tareas, alzando mano á los negocios de su atribucion en que se ocupe, y debiendo sus individuos regresar á la Península á la brevedad posible, para evitar mayores gastos.

Y 3.º Los gobernadores capitanes generales de dichas dos islas remitiran á los respectivos ministerios los trabajos de esta comision en copias legalmente autorizadas.

Lo comunico á V. E. de órden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes á su puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1839. = Montes de Oca. = Sr. gobernador capitán general de.....

La diputacion provincial de Búrgos ha dirigido á S. M. la Reina Gobernadora la exposicion siguiente:

Señora: La diputacion provincial de Búrgos felicita á V. M. por la conveniente medida adoptada de disolver las últimas Cortes en uso de la prerogativa constitucional, y por la reunion decretada de otras nuevas que, conociendo mejor los votos de los pueblos despues de los últimos importantes acontecimientos, coadyuven, sin entorpecer la marcha de vuestro Gobierno, á obtener la pronta terminacion de la guerra civil, y á consolidar la paz y la union que la nacion tanto necesita.

Entre tanto que este importante acto se verifica, la diputacion procurará que por ningun concepto se embarace la marcha en la administracion, removiendo en cuanto esté de su parte las dificultades y entorpecimientos que las pasiones y el interés pudieran á la vez y con intenciones siniestras suscitar. Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. Búrgos 2 de Diciembre de 1839. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = El intendente, G. P. I., Manuel Nuñez. = Tomas Diaz Gid. = Valentin Garcia. = José Maria de la Torre. = Luis Castrillo. = Angel Diego. = Juan Fernandez Cueva. = Manuel Martinez Gonzalez. = Hipólito Simon Zaldo. = José Martinez, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

MEJICO.

Por el paquete Burgundy que llegó ayer al Havre, hemos recibido noticias de Veracruz.

A la fecha de la salida de aquel buque, el bergantín francés *La Najade* habia recibido á su bordo el último pago de los 6000 pesos fuertes debidos á la Francia por el Gobierno mejicano. No habiendo llegado á dicha ciudad en el día señalado la *Conducta* en que veojan los 2000 pesos fuertes de la capital, el cónsul francés se presentó al gobernador de Veracruz y le amenazó con que protestaría al día siguiente. El gobernador le contestó que no habia ningun motivo para dar semejante paso, y que el dinero se pondría inmediatamente á su disposicion. Las casas de comercio de Veracruz se suscribieron al momento para hacer un adelanto al Gobierno hasta que llegase la *Conducta*, que solo distaba ya 50 leguas de la ciudad segun las noticias que se habian recibido.

De la ciudad de Méjico no se habia recibido la menor noticia. Sin embargo se sabia que el Congreso se ocupaba en la reforma de la Constitucion, conforme al deseo manifestado por el ex-presidente Santa Ana. (C. N.)

Oran 15 de Noviembre.

El emir Abd-El Kader continúa deportando en masa las tribus árabes que empezaban á identificarse con nuestras costumbres y con nuestra civilización. Los medjars se han visto precisados á abandonar el fértil territorio que ocupaban cerca de Mostaganem.

Este ha sido un golpe fulminante para los mercados de esta ciudad, la cual no recibirá mas que una corta cantidad de granos, y solo algunos caballos que habrán sido robados. Sin embargo, el emir ha usado de alguna política en este acto de autoridad, pues ha escrito al teniente general para anunciárselo oficialmente, diciéndole que ha adoptado esta medida de rigor porque los árabes de la tribu de los medjars habían robado á sus vecinos un gran número de caballos que vendían en Mostaganem, de modo que era imposible descubrir los ladrones; y que no hacia mucho tiempo que un caballo robado á su hermano habia sido comprado por el jefe superior francés de Mostaganem por 50 duros españoles.

Abd-El-Kader no ve en nuestra civilización nada que pueda tentar á los árabes: es fanático en grado superlativo, y afecta ser un musulmán puritano; predicando contra el uso del tabaco y del café, hace los mayores esfuerzos porque los árabes no se creen nuevas necesidades, á fin de que tengan el menor contacto posible con los infieles: finalmente, querria que á nuestros mercados no concurriesen mas que sus agentes, con lo cual aseguraria el monopolio para la venta de sus productos. El por su parte se deshace de los granos que saca de las contribuciones en cambio de dinero para pagar sus tropas regulares, y de municiones y primeras materias. Abd-El-Kader hace pagar en los caminos ciertos derechos sobre todos los animales que se llevan á vender á los mercados de Oran y de Mostaganem, y ha declarado que si sucediese alguna catástrofe á los que frecuentan nuestros mercados, no escucharia ninguna queja. Sin embargo, los árabes vuelven á presentarse en nuestras ciudades, y no escasean en ellas los viveres, aunque tanto el ganado como la leña y el carbon está todo á precios muy subidos; por ejemplo, en Tlemcen cuesta la faena de trigo uno y medio bondjon (unos 10 rs.), cuando aquí se paga de ocho á nueve bondjons.

La fragata española de guerra *Córies* fondó ayer en la rada de Mers-el-Kebir: el objeto de su venida es tomar á su bordo unos 50 refugiados carlistas de los que se insurreccionaron en el presidio de Alhucemas y que ahora han prestado juramento de fidelidad al Gobierno de la Reina. Hace unos seis meses que estos individuos habian sido internados en el fuerte de Mers-el-Kebir: ahora van á ser trasportados á Málaga. (C. N.)

Argel 17 de Noviembre.

Parece que quiere eternizarse la estacion de las enfermedades, pues no cede el número de enfermos, lo cual no deja de ser alarmante; en este momento hay 2500 hombres en los hospitales. No les falta nada, porque estos hospitales no son como los de Constantina; pero las convalecencias son lentas y difíciles.

El vapor *Aqueronteha* ha salido el 14 para Bona con dos compañías del 62 de línea que van á Filipeville y 42 oficiales de todas armas; conducía á remolque un buque del comercio cargado de mulas para el servicio de trasportes y forrajes. Otros muchos buques del comercio embarcan tropas de artillería y de ingenieros, y caballos y forraje para Bona y Constantina.

El lunes y martes hemos tenido un tiempo horroroso, la lluvia, el viento, el granizo, el trueno no nos han permitido salir; pero de tres dias á esta parte hace calor y tenemos un tiempo magnífico.

Dos batallones del 2.º ligero han partido para el campo de Fondore y para el de Bebhini; la guarnición de este último puesto ha sido atacada por las tribus de las cercanías de Hamza con las que tambien tuvo algunas escaramuzas la columna expedicionaria de los Bibans; probablemente se castigará á los agresores, y puede que de aquí resulte la toma de la posicion de Hamza. (Id.)

TURQUIA.

Constantinopla 27 de Octubre.

Las primeras conferencias de Mr. de Pontois con los demas embajadores no han manifestado ningun sentimiento hostil de la Francia contra el diván. Por el contrario este colmó de distinciones al nuevo embajador, y es de creer que la influencia francesa vena á la política absurda de lord Ponsomby que jamás ha dado á la Puerta mas que consejos perniciosos.

AUSTRIA.

Viena 19 de Noviembre.

Otra vez se vuelve á hablar del enlace del Príncipe Alberto con la archiduquesa Olga. La Dieta de Hungría se ha puesto de nuevo en oposicion con el Gobierno.

ALEMANIA.

Hannóver 17 de Noviembre.

Se espera para dentro de algunos dias al Príncipe Real de Prusia y sus dos hermanos, que vienen á hacer una visita á S. M. el Rey.

GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Noviembre.

La fortuna singular de la familia de Sajonia-Coburgo es uno de los sucesos mas extraordinarios de nuestros dias. Los

estados de Coburgo, patrimonio del duque de aquel nombre, jefe de la familia y hermano de Leopoldo, no consistian mas que en un pequeño territorio, cuyo renta líquida no pasaba de 70 libras esterlinas al año. Difícil era que la familia pudiese brillar con sus reducidos medios, los cuales quedaban muy merendados ademas con los gastos que causaba la educación de la familia. Ningun miembro de la familia se atrevia á presentarse en la corte de Viena, excepto el duque que se dejaba ver en ella de cuando en cuando.

La herencia de Gotha-Althemburgo vino á aumentar los capitales de la familia de Sajonia-Coburgo, y la puso en disposicion de hacer un papel mas brillante. Debíó en gran parte su buena fortuna al apoyo de la Inglaterra y á los servicios de Leopoldo. Se calcula que el territorio de Coburgo y Gotha contiene unos 1600 habitantes, y la renta asciende á unas 100,008 libras esterlinas (unos nueve y medio millones de reales al año). De esta suma hay que deducir el importe del interes al 6 por 100 sobre una deuda hipotecaria de 4640 libras; es decir, 27,840 libras al año. El ducado de Coburgo Gotha está obligado á dar á la Confederación germánica un contingente de 800 hombres.

Cuando Leopoldo fue elegido para esposo de la princesa Carlota, era un simple mayor al servicio del Austria: su profesion era su único recurso: su elevacion fue la causa y la señal determinante de toda su familia. Su hermana, casándose con el duque de Kent, entró como él en la familia Real de Inglaterra, y hoy es madre de la Reina Victoria. Leopoldo es Rey de Bélgica; su sobrino Fernando es Rey de Portugal por su enlace con Doña María de la Gloria. Otro de la familia de Coburgo (el príncipe Alberto) va á casarse con la Reina de Inglaterra. No hay ejemplo de que una familia haya llegado á tan alto grado de prosperidad sin haberse señalado con servicios eminentes á la causa pública. (C. N.)

El público en general, y en particular las personas poco instruidas, no se forman una idea bastante exacta de la posicion particular de S. A. R. el príncipe Alberto, futuro esposo de la Reina de Inglaterra.

Es una grande anomalía comparar la posicion del esposo de la Reina en general, y la del esposo de la Reina en particular. El marido de una Reina es el primer súbdito del reino; el marido de nuestra Reina goza, segun la ley comun, de grandes inmunidades é importantes privilegios; el marido de la Reina no tiene ninguno. Cualquiera que sea el rango y privilegios que pueda llegar á adquirir, es una gracia y un favor que le dispensa su ilustre consorte, y debe naturalmente suponerse que las muestras de afecto de esta clase que S. M. dará á su esposo serán tan numerosas como importantes.

S. A. R. el príncipe Alberto tendrá en primer lugar el título de Alteza Real, lo cual le dará en todas las ceremonias públicas el puesto de preferencia inmediatamente despues de S. A. R. el duque de Cambridge; pero no le confiere ningun poder ni rango político, y no es probable siquiera que S. A. sea creado Par del Parlamento. La posicion verdadera del príncipe será la de un príncipe de la sangre, y será nombrado caballero de la orden de la Jarretiera, general y feld-marsiscal del ejército inglés, y despues que tenga todos estos grados será elevado á la dignidad de caballero comendador de la orden del Baño. (Id.)

El duque de Wellington ha llegado á Apsley-House con sus dos médicos. El noble duque á pesar de no estar todavia enteramente restablecido, ha asistido al consejo.

FRANCIA.

Marsella 25 de Noviembre.

Las cartas comerciales que ha traído el último paquebote de Argel, bajo fecha 17 de Noviembre, anuncian todas que Abd-El-Kader acaba de declarar la guerra á Francia, y que ha salido ya de Argel un cuerpo de 600 hombres para atacar al Emir, se añade que hace ya dias que no vienen los árabes al mercado, y que Abd-El-Kader ha mandado asesinar tres oficiales franceses.

En nuestras cartas particulares no se hace mencion de ninguna de estas circunstancias, y creemos que serán vagos temores del comercio, pues no se ha recibido ninguna noticia oficial. (C. N.)

Paris 28 de Noviembre.

Bolsa del 27. Cinco por 100 consolidado, 111 fr., 35 c.
Tres por 100 id, 81 fr. 95.
Fondos españoles, deuda activa, 26.
Pasiva, 6½.

Los rumores que corrian en la bolsa esta mañana, se han reproducido por la noche. Se dice que se han hecho prisiones que tienen relacion con el descubrimiento de un complot. Al menos podemos asegurar que se han verificado diferentes visitas domiciliarias. En fin, añade que se han puesto los sellos judiciales en las prensas de un periódico acusado de ser el órgano del partido que se supone haber sido sorprendido en conspiracion. Resulta de los datos que hemos recogido que no se han colocado tales sellos en la imprenta de aquel Diario: lo avanzado de la hora no nos ha permitido tomar otros informes. (Temps.)

El Comercio da algunos detalles que sin duda se refieren á los hechos de que habla el Tiempo, y que hemos citado: dice así aquel periódico:

Hoy se ha verificado una visita judicial en las oficinas del Capitolio. La voz pública atribuye esta medida de la autoridad á una pesquisa relativa á papeles importantes.

No seremos el eco de los rumores contradictorios que circulan, y esperamos á tener noticias mas exactas para hablar. Lo que parece cierto es que se han verificado prisiones, y entre ellas se cita la del marques de Crony.

Debemos añadir, dice la Prensa, que á la hora en que copiamos esto, no ha salido aun el Capitolio.

Hemos anunciado últimamente la próxima partida de una nuera de Mehemet-Ali para Constantinopla, y debia embarcarse á bordo del famoso buque de vapor el *Nilo*, construido en Lóndres por cuenta del bajá, y cuyas máquinas están casi siempre descompuestas, á pesar de que costó 1.550,000 fr. Sabemos que en el momento de salir á la mar, experimentó el *Nilo* un nuevo accidente en las calderas, y que el viaje de la princesa se ha retardado; pero en el instante en que escribimos, ya habrá llegado sin duda á su destino.

El enviar Mehemet á la viuda de Ismail bajá al lado de la Sultana madre Validé, no carece realmente de designio político, y es una verdadera embajada; y aquella mujer, encargada de semejante mision, en tales circunstancias, y llegando á la antigua Btambul en el punto mismo de proclamar el joven Abdulchegid el hatti scheriff la nueva Carta constitucional de los musulmanes, no es una de las cosas menos extrañas de ese extraño y maravilloso pais de Oriente. (Temps.)

Una carta de Constantinopla asegura que la Puerta contrata actualmente un empréstito de 50 millones de francos: no se dice el nombre del banquero. Los productos de las aduanas de Smirna y Salónica se aplicarán al reembolso de esta deuda. Los fondos comunes quedan destinados al sosten de la agricultura y á la fundacion de este establecimiento de industria.

(Constitutionnel.)

MADRID 5 DE DICIEMBRE.

En el *Journal general de France* del 28 anterior se lee lo siguiente:

«Desde que la Reina Regente de España al pronunciar la disolucion de las Cortes ha sometido al juicio del pais la política de los partidos, se pregunta ¿qué será de la España? ¿Debilítará el poder en vez de robustecerlo? ¿Sabrá fundar con nobleza y energia la gerarquía política y social, ó bien se dejará arrastrar por las declamaciones del partido revolucionario, é improvisará un 10 de Agosto con las teorías de Babeuf y las fórmulas de Anacharsis Clootz? Otra cosa esperamos del pueblo español.

«Llamados por el decreto de la Reina Regente de las Españas á renovar las Cortes disueltas, los electores españoles, que sin duda quieren disfrutar de los beneficios de la tranquilidad y de la seguridad, y ejercer libremente su industria, tendrán suficiente cordura para enviar á Madrid mandatarios, que comprendiendo las obligaciones de su encargo, sabrán dar á la autoridad toda la fuerza necesaria para preservar á la Peninsula de los desastres de una nueva revolucion.

«Recuerde el pueblo español que una revolucion despues de principiar no se detiene en su curso al capricho de sus autores: no se limita á destruir lo que se reputa digno de ello, ni á establecer lo que se considera como necesario: se extiende mucho mas lejos, y siempre mas allá de su objeto.

«Queréis un Gobierno libre, una industria segura, la paz, la tranquilidad, y que todas las clases de vuestra sociedad gocen de un bienestar general; y en el momento en que vuestro pais, por medio del tratado de Vergara y de la expulsion de D. Carlos, acaba de alcanzar un poco de reposo, ¿permitireis, electores españoles, que los revolucionarios declaren la guerra á la Constitucion, que pongan la patria en peligro, que proclamen que no deben pagarse las contribuciones, que exciten á la insurreccion y al asesinato, y que se complazcan en parodiar las saturnales de nuestra revolucion? ¿No es obligacion vuestra, y hasta interes propio rechazar á los enemigos del orden público lo mismo que á los de la libertad? Que se rompa la Constitucion, que se destruya el trono en España, que la anarquía domine en Madrid, y tendreis en vez del orden y de la justicia las vejaciones, injusticias y expoliaciones de la comision de salud pública; en vez de la igualdad de las distribuciones, de la accion libre de las operaciones mercantiles, de la independencia de la industria, tendreis leyes agrarias, empréstitos forzados y el mas inicuo monopolio.

«No es esto una vana declamacion. La historia enseñará al pueblo español que no hay yugo mas pesado que el de sus iguales, y que la experiencia conduce al hombre á confiar el poder solo á un corto número de personas. Esto es lo que sabe muy bien el partido de oradores de sociedades secretas, que se afanan por multiplicar las insurrecciones, que acusa de traicion á los Ministros, y que pide su cabeza como una prenda de salud para el pais. En otro tiempo gritaban nuestros demagogos: *destruyámoslo todo, para crearlo todo*; y á fuerza de gritar arrastraron á los hombres de mas dulce condicion á celebrar las hecatombes de 93. El cansancio de la anarquía produjo el despotismo imperial, que vió sentados en sus consejos y mostrarse en sus anteasas á los orgullosos espartanos de la convencion.

«Quiera Dios que los españoles comprendan su situacion, y remedien con presteza y energia todas las consecuencias que lleva tras sí la democracia. Cuando las rentas públicas se encuentran en la situacion mas apurada, no debe dormirse el Gobierno de Madrid; debe dar á conocer las asociaciones peligrosas, que alimentan deseos y proyectos de trastornos; debe denunciar á los hombres ilustrados aquellos movimientos de un patriotismo de club, que bajo la máscara de libertad, conspira en favor de un nuevo despotismo.

«Hoy es necesario obrar: ha llegado el momento oportuno. El pais es llamado á aprobar ó desaprobado el decreto de la Reina Regente, á dar fuerza con sus votos al Ministerio actual, y á formarle un baluarte contra la sedicion y la anarquía: fuera de esto no hay salvacion para España.

«Decimos esto á los españoles amigos de su pais, y no á aquellos farsantes políticos que remedan á nuestros antiguos convencionales. Seria imposible convencerlos; verdaderos intrigantes, sin energia, ni valor, ni grandeza política; sediciosos en escala menor, amantes de novedades, revolucionarios indisciplinados y charlatanes que en sus manifestaciones y en sus apelaciones al pueblo, ni saben lo que les espera, ni se atreven

á decir lo que quieren. Esperamos que los electores españoles les harán justicia negando á estos hombres un voto, debido á los constitucionales moderados, á los que han pedido la disolución como la salvaguardia del derecho constitucional en España, á los que incensantemente han denunciado al Gobierno de Isabel á los individuos de sociedades secretas, á los que lejos de promover la guerra civil, se esfuerzan por extinguir sus últimos restos en Aragón. En manos de estos hombres se halla hoy el destino de la Península."

BALANZA MERCANTIL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO,

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1838, FORMADA DE ORDEN DEL SEÑOR DON ANTONIO MARÍA DEL VALLE, INTENDENTE DE EJÉRCITO Y PROVINCIA DE LA MISMA.

RECEPTORIAS.		ADUANAS.	
Puerto-Rico.....	561,935	Algodón. Libras.	1,240,876
Mayagüez.....	382,099	Azúcar. Libras.	69,138,505
Ponce.....	Café. Libras.	9,554,645
Guayama.....	4,247	Cueros. Libras.	537,605
Aguadilla.....	172,045	Melado. Galones.	3,205,245
Cabo-Rojó.....	120,550	Rom. Bocoyes.	657
Fajardo.....	Tabaco. Libras.	2,386,618
Naguabo.....	Ganado mayor. Caberas.	3,939
Arecibo.....		
Humacao.....		
Guayanilla.....		
Salinas de Coamo.....		
Manatí.....		
Patillas.....		
Laguajillo.....		
Penuelas.....		
Totales.....		

DON JOSE CAÑIZARES.

ARTICULO III.

Veamos de qué manera forma los diálogos Cañizares en materias algo mas elevadas. Una muger da la siguiente queja al gran Capitan.

Señor, aqui hay un soldado que la palabra me ha dado de casamiento. Gonzalo. Pasad adelante. Muger. En fuerza de esto

Exportacion de las principales producciones de la isla de Puerto-Rico en el año de 1838 por sus puertos habilitados.

á mi obsequio le admiti.
Gonzalo. Y ¿es español? **Muger.** Señor, sí.
Gonzalo. Y ¿os engañó? Acabad presto.
Muger. Tarda en casarse, y apura mi tolerancia. **Gonzalo.** Señora, ¿con eso venis ahora?
Muger. pues acaso ¿soy yo el cura?
Gonzalo. Sois el virey, y él está en vuestra guardia. **Gonzalo.** ¿Si á fé? pues yo le arcabucearé y despues se casará.
Muger. ¿Matarle? ¿por qué, señor?
Gonzalo. ¿No decís que os ha engañado?
Muger. No señor; que él no ha tocado al sagrado de mi honor: solo el casarse ha ofendido.
Gonzalo. Hablarais para mañana: pues pasósele la gana de ser ya vuestro marido.
Muger. ¿Qué le de hacer en rigor?
Gonzalo. pues yo bien le puedo dar orden para pelear, no para tener amor.
Gonzalo. El mismo Gonzalo de Córdoba dice á su sobrino, que andaba entretenido en amores y con rivales,
 Pues Don Juan,
 ¿vos aqui? **Juan.** Señor, estaba...
Gonzalo. Divirtiéndos, ¿no es verdad? aunque yo siento la falta.
Juan. Señor... **Gonzalo.** Ved en lo que andais, que sois mi sangre. **Juan.** ¿Yo? en nada.
Gonzalo. Cuidado con la cabeza, que os enterrarán si os matan. (*Vase.*)
Pelon. Eso yo me lo dijera.
Juan. Hoy, por lo que ahora os contaba, he tenido una pendencia.
García de Paredes. ¿Y estabais solo? **Juan.** Llevaba á Pelon.
García. ¡Buenas pechugas de gallinas, si le asaran!
Gonzalo. En el *Picarrillo en España* hay el diálogo siguiente imitando el estilo de los amorios de palacio.
Leonor. He oido vuestra manía y mi condicion me llama á gustar mucho.... **Federico.** ¿De qué?
Leonor. De gentes extraordinarias.
Federico. Pues ninguno le es, señora, mas que yo. **Leonor.** ¿Qué libre que habla!
 ¿y tenéis muchas habilidades? **Federico.** No faltan.
Leonor. ¿Cantar, danzar y tañer?
Federico. La voz hoy, señora, es mala: pero muchas malas voces andando el tiempo se aclaran.
Leonor. ¿Ya empezais como en misterio á explicaros? **Federico.** Linda gracia: pues si entro desde hoy á andar en terreros y antesalas, ¿no quereis gaste conceptos, preludios y extravagancias?
Leonor. ¡Jesus! gustaré de vos muchísimo yo...
 Y en el acto segundo, volviendo á encontrarse, dice:
Leonor. Ruido sintió la Reina en esta cuadra, y á efecto de saber lo que es me envia.
Federico. Yo bien deciroslo puedo: pero no puedo decirlo.
Leonor. Esa implicacion no tiendo.

 ¿qué he de decir á la Reina?
Federico. Que aquí ha pasado un suceso, y á un picaro se ha fiado que sabe guardar secreto.
Leonor. ¿En todo? **Federico.** En todo, señora; y aun hasta en estar sirviendo, pues sirvo sin esperanza.
Leonor. Mucho estar de prisa siento.
Federico. ¿Por qué? **Leonor.** Porque os respondiera, que si sois picaro, eso de servir por servir solo sin que lo sepa el deseo, lo dejéis para quien sea picaro mas caballero.
Federico. Mirad que me habeis picado, que yo tambien puedo serlo.

Leonor. Picaro sois, bien decís.
Federico. Pues ya me ireis conociendo, y vereis que es mas en mí que lo picaro, lo necio.

Leonor. Picaro sois, pero sois muy cortés y muy discreto.
Federico. Agradezco la ironía, perdonad si la penetro.
Leonor. Ya hablaremos. **Federico.** ¿Por qué no?
Leonor. Sois gracioso. **Federico.** Yo lo creo.
Leonor. A Dios. **Federico.** El vaya con vos.
Leonor. ¿Qué hay en este hombre encubierto (*ap.*) que dice lo que él recata? Mas yo ¿para qué deseo inquirirlo?—A Dios. **Federico.** ¿Dos veces os despedís? **Leonor.** Es que quiero que sintais el que me vaya.
Federico. ¿Pues para quedar muriendo una vez no basta?
 Este diálogo es el tipo del *discreté* entre damas y galanes de palacio, que habiendo empezado en el reinado de Felipe IV, llegó á su perfeccion en la regencia de Mariana de Austria, y cuyas tradiciones se conservaban todavia en la época de Cañizares y de Zamora.
 El rendimiento en los caballeros, y el desden y la altivez en las damas, que ocultaban á veces bajo aquellas apariencias sentimentos mas tierros, eran el alma de la conversacion fina en el siglo de Calderon.—A. L. (*El Tiempo.*)

Sociedad económica de Amigos del Pais de Valencia.

En la sesion ordinaria de 15 de este mes el Sr. D. Francisco Amorós, marques de Sotelo, individuo de la misma en las tres clases de número, mérito y honor, leyó la exposicion siguiente:

Sr. Presidente y Señores: Tengo el honor de presentar á esta sociedad y de confiar á su cuidado y celo los modelos de máquinas é instrumentos gimnásticos y de otros varios géneros que he creido podrian ser útiles para fomentar la industria, economizar las fuerzas empleándolas bien, y desarrollar las facultades humanas, á fin de dar una educacion mas completa á la juventud.

Otra vez el número de estos objetos será mucho mayor, y por ahora consiste en los siguientes:

Núm. 1. Un pórtico de cuarta clase con todos los instrumentos que le pertenecen, de siete pies de altura, destinado á la infancia: su escala es de una pulgada por pie frances.

2. Un sistema de barras paralelas, bajas, movibles, que puede servir para la infancia y para la juventud al mismo tiempo: igual escala de un duodécimo.

3. Una plancha con hierros laterales salientes que se aplica á varios casos orthopomáticos en las deformidades corporales: puede ser mas corta, como se explica en ella misma, y servir de escalera: la misma escala de un duodécimo.

4. Una escalera de madera con gárfios guarnecidos de hierro, no inventada por mí, y en la misma escala.

5. Una cuerda lisa con un gárfio doble, que puede ser sencillo, segun el punto en que debe fijarse, y que sirve para el ejercicio de pasar los rios.

6. Dos perchas vacilantes para los ejercicios de un pórtico de 12 pies de altura.

7. Un zanco (*echasse*): la repisa ó *porte pie* se pone á diversas alturas para ir aprendiendo progresivamente: la misma escala de un duodécimo de pie frances.

8. Una escalera llamada de Bois-Rosé, inventada por este hombre, famoso en la historia porque tomó con ella el fuerte de Fecamp por sorpresa, ayudado de dos confidentes que tenia en la fortaleza. Buen instrumento para desarrollar las fuerzas, pero malísimo como militar; y para remediar sus defectos inventé la escala de repisas (*consoles*) llamada *amrosiana*. En el pórtico hay un modelo de ella. La escala de la de Bois-Rosé es de dos pulgadas por pie frances.

9. Una *báscula-braquial* de la misma escala de un sexto del pie frances, cuyo uso está explicado en el manual. La inventé para ejercitarse los literatos, ó los que tienen una vida sedentaria.

10. Un pison que produce una grande potencia para fijar en tierra las piedras grandes ú otros objetos sin perjudicar el pecho como los otros: la misma escala.

11. Un cesto (*hote* en francés), muy cómodo para cargar frutos sueltos, como melones, naranjas, coles y otros sin dañarlos, ni envolverlos, y trasportarlos con mucha mas comodidad que por los otros medios: la misma escala.

12. Un doble corchete (*crochet*), sobre el cual se ponen baulles, maletas, fardos, espejos y cuanto se quiera con gran facilidad, y se lleva con menos fatiga sin riesgo de romperlos: la misma escala.

13. Una escalera italiana doble, cuya altura se aumenta segun se quiere, buena para los incendios y otras aplicaciones civiles y militares; pero es menester guarnecer las extremidades de hierro, como lo estan estas: la misma escala.

14. Una escalera triple inventada por *Reguier*, muy ingeniosamente hecha, pero demasiado complicada y costosa para hacerla; sin embargo de eso dos hombres bien adiestrados pueden manejarla y lograr subir á 36 pies de altura: la misma escala de dos pulgadas por pie.

15. Otra escalera que se plega juntando los montantes: á la misma escala.

16. Un banco de jardin ó de patio, cuyo respaldo se dobla para evitar que se moje el asiento, y se levanta fácilmente: la propia escala.

17. Una *carretilla-escalera* que sirve á dos fines, á subir á los árboles para coger hojas ó frutos, y despues á trasportarlos sobre canastos, espuelas &c.; pueden tambien llevarse haces de leña, de paja, cuerdas y otros objetos ligeros. La inventó un ingeniero italiano llamado, creo, Bontempo: la misma escala.

18. Un diablillo (*petit diable*), que levanta con gran facilidad los cajones ó fardos mas pesados, y los trasporta lo mismo: igual escala.

19. Gran diablo, cuya potencia es infinitamente mayor, y cuyas formas son mas graciosas. Puede trasportar pesos tan grandes en los dos sentidos, hácia delante ó hácia atrás, que algunas veces se ponen cuatro ó seis hombres con cuerdas para ayudar á llevarlos. No es invencion mia, y está hecho en la misma escala de un sexto.

20. Piquete ó estaca inarrancable por la fuerza, que se fija en el anillo; se abre una zanja y se entierra hasta la línea de puntas. No conozco el inventor: igual escala.

21. Mazas ó *milas persianas* para desarrollar la fuerza de todos los músculos torácicos. Excelente ejercicio para los labradores, los herreros, carpinteros y los soldados de caballería: escala de dos pulgadas por pie.

22. Tres corchetes (*clameaux*) de hierro, de varios géneros para fijar andamios, puentes volantes provisionales y otras muchas obras de madera: igual escala.

23. Tres martillos de fragua de varios tamaños y pesos para los ejercicios gimnásticos: la misma escala.

24. Dos aparejos ó bastones para luchar por detrás, de dos tamaños distintos, para hombres y niños, utilísimos en muchos casos orthosomáticos: la misma escala.

25. Tres pujabantes en forma de muletas dobles para las luchas de los hombros y el pecho, utilísimos sobre todo á los marineros: la escala de un sexto.

26. Una palanca curva para llevar pesos á los extremos, poniéndola indistintamente en uno ú otro hombro para descansar: igual escala.

27. *Portacubas* ó pesos iguales que carga sobre los dos hombros, y reparte mejor la fuerza. Usase en nuestros antiguos Países-Bajos: la misma escala.

28. *Rectificador de la posicion de los pies*; cuando es viciosa se corrige con este instrumento: la propia escala.

29. Tres modelos de rasos ó remates para algunas máquinas é instrumentos gimnásticos, como los *saltadores movibles* &c.

50. Una sirtita de cinco repisas (*consoles*) de varios tamaños, que sirven para formar las escalas *amorosianas*, según la edad de los discípulos que deben ejercitarse en ellas.

51. Dos estacas ordinarias, pero hechas con arte para que sean más útiles.

52. Dos palos torneados para las carreras de los perezosos: el manual explica estos ejercicios y la utilidad que producen: la escala de dos pulgadas por pie.

53. Otro con un gancho en espiral que se usa en las carreras de los *hombres leídos* cuando se emplean caballos para tirarlos.

Tamaño natural.

54. Dos *patino paletas* inventadas por el Sr. Delatour para nadar con grandes ventajas. Yo he sido testigo de todos los ensayos hechos con estos instrumentos, y respondo de su utilidad. Ha variado los modos de hacerlos, pero creo que este es el mejor.

55. Pinzas para sostener la ropa que se ha lavado cuando se seca, que no la destruyen. Una de las que se empleaban antes sirve de comparación, para ver las ventajas de las nuevas.

56. Bastón para luchar sentados los jóvenes. Para los hombres son mayores, y para los niños más pequeños.

57. Empuñaduras para luchar en pie los hombres. Las hay de dos grados, más pequeñas para los jóvenes y los niños.

58. *Frotador persiano* para darse frías en las partes romatizadas ó gotosas.

59. Colección de planos de las máquinas é instrumentos que se han destinado en Francia á los gimnasios de las divisiones militares.

Otros varios instrumentos que tienen aplicaciones exclusivamente militares, y que podrían ser peligrosas, si yo no dirigiese sus primeros usos y diese las primeras lecciones para servirse de ellos: los conservo depositados con otros objetos que dejo aquí, para hacer uso de ellos cuando vuelva más despacio.

Como el Liceo establece un gimnasio, y necesitará servirse de alguno de estos modelos para ejecutar las máquinas é instrumentos que podrá emplear, ruego á la sociedad permita que se sirvan de ellos, y la misma facultad deseo conservar yo, cuando pueda tener el gusto de volver á Valencia, para establecer un gimnasio completo, y conforme á las necesidades que su población, sus escuelas y otros establecimientos públicos exigen.

Dios guarde á V. SS. muchos años.—B. L. M. de V. SS. su más atento servidor.—El coronel inspector Amorós, marqués de Sotelo.

El Sr. director, marqués de Cruillas manifestó en voz con las expresiones más vivas la gratitud de este cuerpo patriótico, correspondiente á la adquisición de tan preciosa colección de modelos y diseños de máquinas poco conocidos en esta provincia, asegurando al referido señor socio quedarían cumplidos sus deseos, tanto en la custodia de ellos, como en facilitar al Liceo valenciano temporalmente los que puedan ser útiles en los ejercicios gimnásticos que ha empezado á celebrar, y también á cualquiera cuerpo particular ó artista que los pidiera para elaborar en grande las máquinas que en reducida escala representan, y popularizar su uso.

A propuesta del socio D. Joaquín Marco se acordó:

1.º Que se imprimiera textualmente en el *Diario mercantil* de esta capital el catálogo razonado, que bajo los números 1 á 59 había formado é insertaba en la exposición el Señor Amorós.

2.º Que por medio del mismo periódico se ponga en conocimiento del público la noticia de poseer esta corporación, por la generosidad ilustrada de un sabio valenciano muy amante de su país, aquella colección, y sus deseos de que se haga útil y trascendente en favor de la gimnasia, artes positivas y otros usos particulares, á cuyo efecto se facilitará su inspección en la sala de sus juntas ordinarias, sita en las casas consistoriales, todos los días no festivos de once á dos de la mañana, y podrán tomarse copias de los diseños que crean necesarios, después de enterarse de su uso y objeto.

3.º Que dicha colección estuviese de manifiesto con el catálogo de ella en la próxima exposición pública de la sociedad.

Esta espera que el presente anuncio no sea estéril en una ciudad tan industrial y fabril, cuyos artistas se podrán aprovechar de una adquisición que ha de producir en su propagación tantas economías, perfección y ventajas en las operaciones gimnásticas, agrícolas, militares y multitud de otros usos; contribuyendo también algunos á corregir los defectos y deformidades de la naturaleza, como se ha experimentado en el gimnasio principal de París. Valencia 21 de Noviembre de 1839.—Francisco Peiroloa, vice-secretario.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

CORRESPONDIENTES Á LA SEMANA ANTERIOR.

Barómetro.

Mayor elevación.... 26 p. 2 l. en el día 24.
menor..... 25 p. 5 l. en el día 25.
media..... 25 p. 9 l. en el día 26.

Termómetro centígrado.

Mayor elevación.... 12½ s. 0 en el día 25.
menor..... 1½ s. 0 en los días 26 y 30.
media..... 6 s. 0 en el día 24.

Vientos.

Ha reinado el viento del norte los tres primeros días de la semana, y nordeste y sudeste los dos siguientes, volviendo en los restantes á soplar continuamente del norte.

Estado del cielo.

Principió la semana mostrándose enteramente despejado el cielo los dos primeros días: desde el tercero apareció turbio y nublado, siguiendo así hasta el jueves, durante el cual estuvo continuamente lloviendo, así como también parte del viernes, nevando por fin en el sábado casi todo el día.

Han seguido mostrándose durante la semana muchos casos de erupciones, principalmente sarampión y varios de ataques cerebrales, y continúan también observándose afectos catarrales de todas clases y calenturas con el carácter que generalmente toman en esta estación.

Estado comprensivo de los presos que había existentes en las cárceles nacionales de Corte y Villa en 31 de Octubre último, de los que han entrado y salido en las mismas durante el mes de Noviembre, y de los que quedaron existentes en fin del mismo, á saber:

CÁRCEL NACIONAL DE CORTE.

Quedaron existentes en 31 de Octubre.... 420

Entradas.

Entraron en el mes de Noviembre..... 130
Volviéron del hospital..... 8
Procedentes de la cárcel de Villa..... 5

Total..... 563

Salidas.

Puestos en libertad..... 86
Trasladados al hospital..... 19
Id. á la cárcel de Villa..... 21
Conducidos por tránsitos..... 10
Id. al depósito de quintos..... 4
Id. al asilo de S. Bernardino..... 1
Fallecieron..... 1

Total..... 142

Quedan existentes..... 421

CÁRCEL NACIONAL DE VILLA.

Quedan existentes en 31 de Octubre..... 497

Entradas.

Entraron en el mes de Noviembre..... 48
Volviéron del hospital..... 14
Procedentes de la cárcel de Corte..... 21

Total..... 580

Salidas.

Puestos en libertad..... 1
Trasladados al hospital..... 26
Id. á la cárcel de Corte..... 5
Id. á diferentes cuerpos..... 22
Id. al presidio correccional..... 3
Id. á la casa-galera..... 7
Id. á sufrir pena de muerte..... 1
Fallecieron..... 1

Total..... 66

Quedan existentes..... 514

Total en ambas cárceles... 935

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido conceder á la villa de Mora, en la provincia de Toledo, la gracia para celebrar una feria anual en los días 14, 15 y 16 de Setiembre, y un mercado en los lunes de cada semana. Y en debido cumplimiento á lo mandado por S. M. ha acordado el ayuntamiento constitucional de dicha villa se de principio á la celebración del referido mercado en el primer lunes del año próximo venidero de 1840, como asimismo la feria ha de tener efecto en los días, mes y año expresado.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 5 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28½ con cupones al contado: 29, 28½, 28, 27½ y 28 once dieciséisavos, á v. f. ó vol. con cupones: 29, 28½, 30, 28½ y 29½, id. á prima de ½, ¼, ⅓ y ⅔ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 8½, á 60 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 38.
París, 16-5.

Alicante, par.
Barcelona á ps. fs., id.
Bilbao, id.
Cádiz, 1½ d.

Coruña, 1½ á ¾ d.
Granada, 2 á 2½ id.
Málaga, 1½ á ½ id.
Santander, par.
Santiago, 2 d.
Sevilla, 1½ id.
Valencia, ½ á ¼ b.
Zaragoza, ¼ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

La dirección general de Correos, en cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina Gobernadora en 26 del corriente, ha señalado los días 1.º y 20 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para la celebración del primero y segundo remate del servicio de la conducción de la correspondencia desde esta corte á Burgos por Medina del Campo y Valladolid, por el tiempo y precio que consta del pliego de condiciones que se ha formado al efecto, y estará de manifiesto en la escribanía principal de este ramo, sita en el propio local de la dirección.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, y para hacer pago á un acreedor, se sacan á pública subasta las fincas sitas en los parajes y valuadas en los precios que á continuación se expresan.

Una casa sita en el lugar de Vicálvaro y su calle Real, linda por Poniente con paso que va á la calle Nueva: por el Norte por pajares que pertenecen á dicha casa: por Oriente, con casa de Santos Carboneros, y por Medio día con la expresada calle Real; tiene de sitio 4,102 pies, y fuera de la expresada casa arriado á los pajares 1,051 pies, valuada en 6,841 reales, 24 maravedises.

Una tierra frente á Pantorras, de caver 8 fanegas á 200 reales fanega.

Otra en la Pelada, que sale al Camino viejo de Alcalá, de una fanega y 3 celemines á 240 rs.

Otra camino de Pozuelo que linda á Oriente con dicho camino, de una fanega y 6 celemines, á 190 rs. fanega.

Otra en el mismo sitio, que parte está de viña, de 4 fanegas, á 200 rs.

Otra en id. mas allá de la antecedente y la parte dicha vereda de Pozuelo, de 4 fanegas y 6 celemines, á 200 rs.

Otra en la cuesta de la Alameda, de 2 fanegas y 6 celemines, á 200 rs.

Otra de una fanega, en el camino de San Fernando, en 160 rs.

Otra de 4 fanegas, en el sitio que dicen el Pozuelo, que parte fue olivar, á 200 rs. fanega.

Otra que también fue olivar, en la vereda que va á Barajas, de caver 6 fanegas, á 200 rs. fanega.

Otra en la Cruz de Pascual, camino de Canillejas, que mide fanega y media, á 160 rs. fanega.

Otra en la de Valles de la Torre ó Cuesta del Castillejo, que mide 2½ fanegas, á 160 rs.

Y otra en la vereda del Butron, que mide 1 fanega en 200 reales. Advertiéndose que á las expresadas tierras está hecha y admitida postura en 5,369 rs.; á rebajar cargas y gastos judiciales.

Quien quisiere mejorar la postura ó hacerla á la designada casa, acuda ante dicho Sr. juez é indicada escribanía, donde se admitirán siendo arregladas, en inteligencia que para su último remate está señalado el día 12 del corriente de once á doce de su mañana en la casa posada de S. S., sita en la calle de Bordadores, núm. 12, cuarto segundo.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega de OCTUBRE de 1839.

Se halla á 3 rs. tanto en rama como en rústica en el despacho de dicha Imprenta.

Comprende varios decretos, órdenes y circulares del Gobierno y de las direcciones generales.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se pondrá en escena la comedia nueva en dos actos, traducida del frances y titulada

LA HUERFANA MUDA.

Esta graciosa comedia pertenece al teatro moderno. Su argumento es muy sencillo, pero interesante y acertadamente combinado. El diálogo ligero y fácil. Las situaciones bastante cómicas. El desenlace imprevisto y verosímil. Para la ejecución había que vencer la dificultad que ofrecía el desempeño del papel de la protagonista, que es una muda. La Sra. Lamadrid (Doña Teodora) se ha encargado de él, confiando, mas que en sus propias fuerzas, en la indulgencia de los espectadores.

Intermedio de baile: terminando la función con la pieza en un acto, titulada

EL CONFIDENTE.

CRUZ. Hoy no hay función.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.